

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1515/2013 (PP. 475/2015).

NIG: 2906742C20130033771.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1515/2013. Negociado: 5.

E D I C T O

En el proceso arriba indicado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

AUTO DE RECTIFICACIÓN ERROR DE LA SENTENCIA NÚM. 79/2014

Doña Dolores Ruiz Jiménez.

En Málaga, a diecinueve de enero de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Rectificar, única y exclusivamente, el Fallo de la Sentencia de fecha 8 de mayo de 2014, en el extremo que el ordinal correcto de la finca es el número 5648 del Registro de la Propiedad número 9 de los de Málaga.

Archívese esta resolución conjuntamente con la Sentencia de referencia y déjese testimonio de la misma en el proceso a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la Magistrada-Juez, doy fe.

El/La Magistrada-Juez; El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Jiménez Amores y doña Dolores Jiménez Requena mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo el presente en Málaga, a 10 de febrero de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.